



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

32.-

Fusagasugá, 2019-09-27

Doctora:  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**  
Jefe de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

27 NOV 2019  
2:22 pm  
Kelly 2

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los  
Términos de Referencia – Invitación N°044 de 2019**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente MARIA FERNANDA MACIAS, coordinadora Administrativa de la Empresa **NETMASK S.A.S.**, para el proceso de Invitación N° 044 de 2019 que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL LABORATORIO ESPECIALIZADO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN FACATATIVÁ.”**, como se muestra a continuación:

**NETMASK S.A.S.**  
**Observación N°1**

“(.) tenemos en cuenta las siguientes observaciones,

1. solicitamos que el índice de endeudamiento sea menor o igual al 57%.
2. solicitamos que el índice de liquidez sea mayor o igual al 1.4%”



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGA-

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 26 de noviembre de 2019, a las 16:13 p.m., se da respuesta de la siguiente forma:

#### **Respuesta a la Observación N° 1.**

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012** y sus modificaciones y ajustes contemplados en la **Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **2.1 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez endeudamiento. Esta condición muestra la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, éste indicador de capacidad financiera fue estructurado con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto y presupuesto, publicados en el SECOP.



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGA-

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores de: liquidez  $\geq 1.5$ , Endeudamiento  $\geq 55\%$ , establecido en **EL MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES** en el numeral **2.1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA** en la propuesta a la invitación 044 de 2019.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyectó: Mario C.  
Profesional I Dirección de Bienes y Servicios

32.29



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

32.-

Fusagasugá, 2019-09-27

Doctora:

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

27 NOV 2019

2:22 pm

Ech

2

Asunto: **Respuesta Observaciones Financieras a los  
Términos de Referencia – Invitación N°044 de 2019**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente HELEN MORENO, Asistente comercial de la Empresa **CTL COMPANY**., para el proceso de Invitación N° 044 de 2019 que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL LABORATORIO ESPECIALIZADO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN FACATATIVÁ.”**, como se muestra a continuación:

#### Observación N°1

“(…) CTL COMPANY, compañía importadora y comercializadora de equipos, de laboratorio e industriales; nos encontramos muy interesados en participar en el proceso en referencia, por tal motivo y de manera respetuosa ponemos a consideración las siguientes observaciones: Orden Financiero: En el pliego de condiciones según la invitación del presente proceso solicitan lo siguiente:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

Regidos por los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y buena fe y en el ánimo de igualdad de oportunidad, respetuosa sírvase considerar:  
✓Índice de endeudamiento: Menor o igual a 56%.

Esperamos que sean acogida nuestra observación en aras de que la entidad pueda realizar un proceso de selección plural que conlleve a la selección de la mejor oferta.”

En atención a sus observaciones allegadas por correo certificado a la Oficina de Compras el día 26 de noviembre de 2019, se da respuesta de la siguiente forma:

#### **Respuesta a la Observación N° 1.**

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **2.1 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez endeudamiento. Esta condición muestra la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, éste indicador de capacidad financiera fue estructurado con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto y presupuesto, publicados en el SECOP.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores de: liquidez  $\geq 1.5$ , Endeudamiento  $\geq 55\%$ , establecido en **EL MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES** en el numeral 2.1. **METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA** en la propuesta a la invitación 044 de 2019.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyectó: Mario C.  
Profesional I Dirección de Bienes y Servicios

32.29



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

Página 1 de 4

ADOr001-V6

32.-

Fusagasugá, 2019-11-29

Doctora:

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
Dirección Financiera y Administrativa  
Dirección de Bienes y Servicios  
Oficina de Compras  
RECIBIDO

Fecha 29 NOV 2019

Hora 5:40 PM

Fir [Firma] N° Folios 2



Asunto: **Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°044 de 2019**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente Helen Buitrago, Asesora comercial de la Empresa **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS** para el proceso de Invitación N° 044 de 2019 que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL LABORATORIO ESPECIALIZADO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN FACATATIVÁ.”**, como se muestra a continuación:

### **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS**

#### **Observación N°1**

“(..) Por medio de la presente deseamos hacer aclaración referente a los indicadores solicitados por la entidad: Dado que en el pliego de condiciones en el numeral 2.1, Nosotros tenemos un índice de liquidez más alto del indicado, en ese caso no entendemos que se indique un valor máximo en el indicador de liquidez, basándonos en el manual de requisitos habilitantes como

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

copio a continuación: No entendemos en este caso porque está limitado a un máximo, así que solicitamos la aclaración en este tema. De igual forma anexo nuestro RUP, para que ustedes puedan identificar nuestros indicadores”

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 28 de noviembre de 2019, a las 15:52 p.m., se da respuesta de la siguiente forma:

#### **Respuesta a la Observación N° 1.**

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio, y rentabilidad de activo, Esta condición muestra la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, éste indicador de capacidad financiera fue estructurado con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto y presupuesto, publicados en el SECOP.



La universidad de Cundinamarca **ACLARA** que la observación realizada en los Términos de referencia numeral 2.1 **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**, la entidad establece los símbolos con anterioridad a los porcentajes establecidos en el numeral mencionado como se cita a continuación, el cual es referente para la invitación 044 de 2019.

<b>CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA</b>	
<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	<b>VALOR REQUERIDO</b>
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 55 %
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.5
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.0%
Capital de Trabajo	Mayor o Igual 70 % del P.O.
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA</b>	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual al 7.0 %
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual al 5.0%

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyectó: Mario C.   
Profesional I Dirección de Bienes y Servicios

32.29



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

28-

Fusagasugá, 2019-12-04

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**  
Jefe Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Ciudad

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
Vicerrectoría Financiera y Administrativa  
Dirección de Bienes y Servicios  
Oficina de Compras  
RECIBIDO

Fecha 04 DIC 2019

Hora 04:45 pm

Fir Kelly N° Folios 1

**Asunto y/o Ref.** Respuesta Observaciones punto 1 y punto 22- Invitación 044

Por medio de la presente se da respuesta a las observaciones presentadas vía correo electrónico de los términos de la Invitación N° 044 de 2019 punto 1 y 22 así:

- Se incluyen los filamentos de la impresora 3D, pero no vemos la impresora 3D en ningún ítem.

#### **RESPUESTA**

De acuerdo a la observación de los filamentos de la impresora 3D, Los filamentos de la impresora 3D son necesarios, ya que la Universidad de Cundinamarca ya cuenta con impresoras 3D y también se tiene programado adquisición de otras impresoras en proyectos futuros; por lo tanto, se requieren estos elementos, no se requiere ninguna modificación.

- El servidor del ítem 1 tiene un procesador muy viejo que ya no se usa, cotizaremos una referencia mas actual, en el ítem 2, solicitan 7 DD de 3.5" para el servidor del ítem 1 pero este solo admite 4. ¿Es posible que el ítem 2 sean los DD de la SAN del ítem 22 y del servidor del ítem 1?, si es así, favor confirmar.

#### **RESPUESTA**

De acuerdo a la pregunta 2, se realiza una revisión técnica de los elementos del ítem 1, 2 y 22, por lo tanto se solicitan modificaciones en las especificaciones técnicas del ítem 1 y 22 que se verán reflejada en adenda técnica.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

### Modificaciones técnicas ítem 1

- Servidor en bastidor tipo 1U
- Procesador: Intel Xeon Silver 4114 10C 85W 2.2GHz
- Memoria : 16GB TruDDR4 2666 MHz
- Bahías discos duros : Soporta 8 discos de 2.5 pulgadas
- Puertos de red : 4x 1 GbE RJ-45 puertos
- Fuente de Alimentación: 1x 550W(230V/115V) Platinum Hot-Swap
- Controlador de Almacenamiento: RAID 930-8i 2G de cache / Raid 0, 1, 10, 5, 50, 6, 60
- Gestión de sistemas: Xclarity Controller Enterprise
- Soporte de sistemas Operativos : Microsoft Windows Server 2012 R2, 2016, and 2019; Red Hat Enterprise Linux 6 (x64), 7, and 8; SUSE Linux Enterprise Server 11 (x64), 12, and 15; VMware vSphere (ESXi) 6.0, 6.5, and 6.7.

### Modificaciones Tecnicas Item 22

- Sistema de almacenamiento de nivel de entrada híbrido escalable tipo Rack de 2U
- Controlador de Cache: 16GB
- Disco duros : 3 discos duros de 1.2TB 10K 2.5" HDD 2U24
- Conectividad del Host: iSCSI&FC Hybrid (LA Top Seller)8x 16 Gb FC HIC ports, 8x 16 Gb SFPs, 8x 5 m LC-LC MMF cables.

### ITEM 2

De acuerdo a la **aclaración de la pregunta 2** , **no se requiere ninguna modificación** del ítem 2 en la cantidad de discos duros solicitados debido a que son 4 discos duros de 3.5" para el servidor del ítem 1 y para los tres restantes los cuales serán utilizados para ser instalados en el equipo solicitado en el ítem 22 que es un Sistema de Almacenamiento tipo RACK

Cordialmente,

**JAIME PARRA GONZALEZ**  
Director Programa Ingeniería de Sistemas  
Extensión Facatativá  
Universidad de Cundinamarca  
Facatativá

**CESAR YESID BARAHONA**  
Programa Ingeniería de Sistemas  
Extensión Facatativá – Área Técnica  
Universidad de Cundinamarca  
Facatativá

Transcriptor: Cesar Barahona

12.1-14

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*